

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 3 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y Subvenciones para el Inicio de actividad, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 199/97 de 29 de julio y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial, sito en Avenida República Argentina núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Núm. de expediente: SE/AIA/3617/2002.

Interesada: Isabel Dacosta Veloso.

DNI: X3138971T.

Ultimo domicilio: C/ Pino Negral núm. 91. C.P. 41500 Alcalá de Guadaíra. Sevilla.

Extracto del acto: Resolución de concesión de una subvención solicitada para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 3 de marzo de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública relativa a la declaración de utilidad pública, autorización de las instalaciones y declaración de impacto ambiental correspondientes al proyecto Red de Rincón de la Victoria-Revisión 1. (PP. 851/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104.2 de la Ley 34/1998 de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos; el artículo 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto 292/1995 de 12 de diciembre; los artículos 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública el Proyecto de Instalaciones, la documentación ambiental y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A. con domicilio en Capitán Haya, 41. 28020 Madrid.

Objeto de la petición: Declaración de utilidad pública, Autorización de las instalaciones y Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de instalaciones denominado «Red de Rincón de la Victoria-Revisión 1» que discurrirá por los términos municipales de Málaga y Rincón de la Victoria.

Descripción de las instalaciones:

- La red tiene su origen en la Posición S-09.2 del Ramal Málaga-Rincón de la Victoria.

- El trazado tiene una longitud de 5.600 metros de los cuales 4.450 discurren por el T.m. de Málaga y 1.150 por el término municipal de Rincón de la Victoria.

- La tubería será de 6" en acero al carbono tipo API-5L-Gr.B con una presión máxima de servicio de 16 bar relativos; el caudal inicial en el punto de entrega es de 6.778 m³.

- Tiene como instalación auxiliar una válvula de acometida.

- El presupuesto asciende a la cantidad de 1.164.422,53 €.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

Afección a fincas privadas: La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta en la siguiente forma:

Uno. Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas en superficie.

Dos. Para las canalizaciones:

A. Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de 2 metros, 1 a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos metros a contar desde el eje de la tubería.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Organismo competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B. Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines.

Tres. Para el paso de los cables de conexión y elementos disipadores de protección catódica:

A. Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos disipadores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un metro a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como a plantar árboles o arbustos y realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio, a cada lado del cable de conexión o del límite de

la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se hará desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio para que pueda ser examinado el expediente en esta Delegación Provincial, sita en Málaga en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, Avda de la Aurora, 47 (Málaga 29006) y presentar por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Málaga, 18 de septiembre de 2002.- La Delegada (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 756-RED DE RINCÓN DE LA VICTORIA PROVINCIA: MÁLAGA MUNICIPIO: MÁLAGA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	DATOS CATASTRALES			NATURALEZA
		AFECCION SP(ML)	OT(M2)	PAR	
MA-MA-700	GARCIA ALARCON, JOSEFA, MARIA, (1) MERCEDES C/ CARLOMAGNO, 38, 2, 1E, (1) CTRA. OLIAS, KM. 5-MALAGA	16,0	670	6 451	OLIVAR SECANO
MA-MA-701	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-C/ PALESTINA, 7-MALAGA	40,0	264		CAMINO
MA-MA-702	ALARCON BAENA, ANTONIO RICARDO-C/ ZAYALONGA, 22 (EL PALO)-MALAGA	7,0	100	6 395	OLIVAR SECANO
MA-MA-703	GARCIA ALARCON, JOSEFA, MARIA, (1) MERCEDES C/ CARLOMAGNO, 38, 2, 1E, (1) CTRA. OLIAS, KM. 5-MALAGA	48,0	420	6 395	OLIVAR SECANO
MA-MA-704	ALARCON BAENA, ANTONIO RICARDO-C/ ZAYALONGA, 22 (EL PALO)-MALAGA	128,0	660	6 451	OLIVAR SECANO
MA-MA-705	MOLINAS DIAZ, FCO. Y MATIAS C/ ESCRITOR MANUEL SOLANA, 63 (LA MOSCA)-MALAGA	25,0	612	6 451	ALMENDRO SECANO
MA-MA-706	MOLINAS DIAZ, FCO. Y MATIAS C/ ESCRITOR MANUEL SOLANA, 63 (LA MOSCA)-MALAGA	0,0	40	6 439	LABOR SECANO
MA-MA-707	MOLINAS DIAZ, FCO. Y MATIAS C/ ESCRITOR MANUEL SOLANA, 63 (LA MOSCA)-MALAGA	64,0	640	6 437	OLIVAR SECANO
MA-MA-708	PROVERA, S.A.-C/ CERRAJERIA, 10-MALAGA	450,0	4.620	6 397	OLIVAR SECANO
MA-MA-709	ALARCON BAENA, ANTONIO RICARDO-C/ ZAYALONGA, 22 (EL PALO)-MALAGA	181,0	1.730	6 396	OLIVAR SECANO
MA-MA-709/1	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PSO. READING, 20-MALAGA	5,0	70		ARROYO
MA-MA-710	OPPELT BARRERA, RAFAEL-APARTADO DE CORREOS, 914-MALAGA	141,0	1.514	7 486	OLIVAR SECANO
MA-MA-711	PEREZ V., FCO. Y HNOS, (1) C. B. BUIL Y HNOS, (2) S.P.L Y HNOS C/ MERIDIANA, S/N, (1) C/ CARR, 21, 1Z, 1 I, (2) PSO. ACACIAS-MALAGA	107,0	1.070	7 485	MONTE BAJO
MA-MA-712	PEREZ V., FCO. Y HNOS, (1) C. B. Y HNOS, (2) S. P. L. Y HNOS C/ MERIDIANA, S/N, (1) C/ CARR, 21 1Z, 1 I, (2) PSO. ACACIAS-MALAG	173,0	1.730	7 484	MONTE BAJO
MA-MA-712/1	PEREZ V., FCO. Y HNOS, (1) C. BURGOS Y HNOS, (2) S. PEREZ L. C/ MERIDIANA, S/N, (1) CARRION, 21 1Z, 1 I, (2) PSO. ACACIAS-MALAG	92,0	940	7 483	MONTE BAJO
MA-MA-713	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES-PSO. DE LA FAROLA, 7 MALAGA	6,0	84		CARRETERA
MA-714	PEREZ V. FCO. Y HNOS, (1) C. BURGOS Y HNOS, (2) S. PEREZ L. C/ MERIDIANA, S/N, (1) C/ CAR, 21 1Z, 1 I, (2) PSO ACACIAS,10-MALAG	202,0	2.080	8 477	MONTE BAJO
MA-MA-714/1	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE-C/ MAURICIO MORO PARETO, 2-MALAGA	5,0	50		VIA PECUARIA
MA-MA-715	PEREZ V., FCO. Y HNOS, (1) C. BURGOS Y HNOS, (2) S. PEREZ L. C/ MERIDIANA, S/N, (1) C/ CARR, 21 1Z, 1 I, (2) PSO. ACACIAS-MALAGA	88,0	880	8 481	MONTE BAJO
MA-MA-716	TOTALAN, S.A. ATT. ANTONIO, SORIA CONTRERAS C/ SAN JOSE BAJA, 48, 6 B-GRANADA	218,0	2.690	8 482	MONTE BAJO
MA-MA-717	CASETE CASTILLO, ANTONIO-CTRA. DE OLIAS, KM. 2 VENTA LAS MARAVILLAS MALAGA	241,0	1.840	8 422	OLIVAR SECANO
MA-MA-718	SANTAELLA ALARCON, MANUEL Y HNOS.-C/ ESCRITOR ANDEIRO CASTILLO, 27 MALAGA	4,0	287	8 486	OLIVAR SECANO
MA-MA-719	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-C/ PALESTINA, 7-MALAGA	5,0	50		CAMINO
MA-MA-720	CASETE CASTILLO, ANTONIO-CTRA. DE OLIAS, KM. 2 VENTA LAS MARAVILLAS MALAGA	2,0	20	8 488	OLIVAR SECANO
MA-MA-721	ALARCON JIMENEZ, TERESA-C/ ESCRITOR ANDEIRO CASTILLO, 25-MALAGA	41,0	328	8 489	OLIVAR SECANO
MA-MA-722	JIMENEZ ALARCON, RAFAEL-C/ VIZCONTI, 4, 46 M-MALAGA	38,0	300	8 490	OLIVAR SECANO
MA-MA-723	AYUNTAMIENTO DE MALAGA-C/ PALESTINA, 7-MALAGA	3,0	60		CAMINO
MA-MA-724	JOHNSON TRAVERS, M. LOUISE 1) C/ DE LA DARSENA, 24-2, 2) CTRA. OLIAS, KM.2, VTA. MARAVI 1) BENALMADENA, 2) MALAGA	56,0	580	8 497	OLIVAR SECANO
MA-MA-725	CASETE CASTILLO, ANTONIO-CTRA. DE OLIAS, KM. 2 VENTA LAS MARAVILLA MALAGA	2,0	60	8 493	OLIVAR SECANO
MA-MA-726	JOHNSON TRAVERS, M. LOUISE 1) C/ DE LA DARSENA, 24-2, 2) CTRA. OLIAS, KM.2, VTA. MARAV 1) BENALMADENA, 2) MALAGA	30,0	260	8 494	OLIVAR SECANO
MA-727	ROMERO GARCIA, JOSE-FRANZ-ZELGERSTRASSE, 18-ROTHENBURG	15,0	220	8 495	OLIVAR SECANO
MA-728	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SUR-PSO. READING, 20-MALAGA	4,0	56		ARROYO
MA-MA-729	ROMERO GARCIA, JOSE-FRANZ-ZELGERSTRASSE, 18-ROTHENBURG	90,0	1.020	8 472	OLIVAR SECANO
MA-MA-730	1) ROMERO PANIAGUA, MARIA 2) ROMERO PANIAGUA, M. DOLORES 1) C/ ALGARROBO, BL.VIOLETA,28 -45 C, 2) C/ ALGARROBO, 43-MALAGA	43,0	400	8 470	OLIVAR SECANO
MA-MA-731	ROMERO GARCIA, JOSE-FRANZ-ZELGERSTRASSE, 18-ROTHENBURG	46,0	460	8 469	OLIVAR SECANO
MA-MA-732	1) ROMERO PANIAGUA, MARIA 2) ROMERO PANIAGUA, M. DOLORES 1) C/ ALGARROBO, BL. VIOLETA, 28-4 C, 2) C/ ALGARROBO, 43-MALAGA	15,0	140	8 468	OLIVAR SECANO
MA-MA-733	PANIAGUA ROMERO, MARIA-C/ CABALLO DE BONELA, 1, BJ.-MALAGA	3,0	88	8 467	OLIVAR SECANO
MA-MA-734	JOHNSON TRAVERS, M. LOUISE 1) C/ DE LA DARSENA, 24-2, 2) CTRA. OLIAS, KM.2, VTA. MARAV 1) BENALMADENA, 2) MALAGA	2,0	40	8 448	OLIVAR SECANO
MA-MA-735	1) ROMERO PANIAGUA, MARIA 2) ROMERO PANIAGUA, M. DOLORES 1) C/ ALGARROBO, BL. VIOLETA, 28-4 C, 2) C/ ALGARROBO, 43-MALAGA	64,0	590	8 466	OLIVAR SECANO
MA-MA-736	PANIAGUA ROMERO, MARIA-C/ CABALLO DE BONELA, 1, BJ.-MALAGA	239,0	2.410	8 456	OLIVAR SECANO
MA-MA-737	ROMERO PANIAGUA, M. DOLORES-C/ ALGARROBO, 43-MALAGA	55,0	530	8 452	OLIVAR SECANO
MA-MA-738	ROMERO PANIAGUA, MARIA-C/ ALGARROBO, BLOQUE VIOLETA, 28-4-C-MALAGA	35,0	420	8 453	OLIVAR SECANO
MA-MA-739	1) CONF. HIDROG. DEL SUR, 2) CONSEJ. DE M. AMBIENTE 1) PSO.READING, 20,2) MAURICIO MORO PARETO, 2-MALAGA	1.358,0	14.480		VIA PECUARIA
MA-MA-740	GARCIA PINET, MIGUEL-URB. LOSEA,C/ CASTILLA, N RINCON DE LA VICTORIA	10,0	202	8 547	OLIVAR SECANO
MA-MA-741	GARCIA PINET, MIGUEL-URB. LOSEA, C/ CASTILLA, N RINCON DE LA VICTORIA	25,0	128	8 548	LABOR SECANO
MA-MA-742	MOLINA RAENA, ANTONIA-C/ EDELMIRA CASTILLO, 6-15-1Z0 RINCON DE LA VICTORIA	0,0	20	8 629	OLIVAR SECANO

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR SERVIDUMBRE DE PASO
 PROYECTO: 756-RED DE RINCÓN DE LA VICTORIA PROVINCIA: MA-MÁLAGA MUNICIPIO: MA-MÁLAGA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MA-MA-743	MINISTERIO DE FOMENTO-PASEO DE LA FAROLA, 7-MÁLAGA	34,0	340			CARRETERA
MA-MA-744	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA-PL. DE LA MARINA, 4-MÁLAGA	24,0	96			CARRETERA
PROYECTO: 756-RED DE RINCÓN DE LA VICTORIA PROVINCIA: MA-MÁLAGA MUNICIPIO: RV-RINCÓN DE LA VICTORIA						
FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA
		SP(ML)	OT(M2)	POL	PAR	
MA-RV-10	DIPUTACION PROVINCIAL DE MÁLAGA-PL. DE LA MARINA, 4-MÁLAGA	1.061,0	6.566			CARRETERA
MA-RV-11	AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA-C/ GRANADA, S/N	0,0	2.560	26571	01	URBANA
MA-RV-12	MINISTERIO DE FOMENTO-PSO. DE LA FAROLA, 7-MÁLAGA	26,0	180			CARRETERA
MA-RV-13	COMUNIDAD CRISTIANA EVANGELICA-PARQUE VICTORIA RINCÓN DE LA VICTORIA	47,0	470	29499	01	URBANA

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR INSTALACIONES AUXILIARES
 PROYECTO: 756-RED DE RINCÓN DE LA VICTORIA PROVINCIA: MA-MÁLAGA MUNICIPIO: MA-MÁLAGA
 ABREVIATURAS UTILIZADAS: SE-SUPERFICIE A EXPROPIAR, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT-OCUPACION TEMPORAL, POL-POLIGONO, PAR-PARCELA

FINCA N.	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCION		CATASTRALES		NATURALEZA	
		SE(M2)	SP(ML)	OT(M2)	POL		PAR
MA-MA-700 PO	GARCIA ALARCON, JOSEFA, MARIA, (1) MERCEDES C/ CARLOMAGANO, 38, 2 1E, (1) CTRA. DIJAS, KM.5-MÁLAGA	20	0,0	0	6	451	OLIVAR SECAÑO
MA-MA-701EPC	AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA-C/ PALESTINA, 7-MÁLAGA	0	2,0	4			CAMINO
MA-MA-702EPC	ALARCON BAENA, ANTONIO RICARDO-C/ ZAYALONGA, 22 (EL PALO) MÁLAGA	0	53,0	81	6	395	OLIVAR SECAÑO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre instalación eléctrica de alta tensión. (PP. 516/2003).

RESOLUCION DE ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, AUTORIZANDO EL ESTABLECIMIENTO DE LA INSTALACION ELECTRICA QUE SE CITA, ASI COMO LA DECLARACION EN CONCRETO DE LA UTILIDAD PUBLICA DE LA MISMA

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial por Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., en solicitud de autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y declaración, en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y la Sección I del Capítulo II, y el Capítulo V, del Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Visto asimismo que los afectados no han presentado alegaciones dentro de los plazos reglamentariamente establecidos, o bien han convenido libremente con el titular de los necesarios bienes y derechos, la adquisición por mutuo acuerdo de los mismos, en virtud de lo establecido en el art. 151 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la citada Consejería.

HA RESUELTO

Primero. Autorizar el establecimiento de la instalación eléctrica referenciada, cuyas características principales se describen a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5.

Finalidad de la instalación: Alimentar en 132 kV la nueva Sub. «Los Llanos».

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo núm. 77 de la L.A.132 kV «Santiponce-Guillena».

Final: Subestación «Los Llanos».

T.m. afectado: Salteras.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 0,577 km.

Tensión en servicio: 132 kV.

Conductores: LA-280.

Apoyos: 2, Metálicos Galvanizados.

Aisladores: U-100-BS.

Presupuesto, €.: 95.836,11 €.

Referencia: R.A.T: 101879.

Exp.: 227161.

Segundo. Declarar en concreto la Utilidad Pública, implicando ésta la Urgente Ocupación, según lo establecido en los arts. 53.º y 54.º de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y a los efectos señalados Capítulo V, del Título VII del R.D 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Con las condiciones especiales siguientes:

1. Esta instalación, no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la correspondiente Autorización de Explotación, que será emitida por esta Delegación Provincial, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el art. 132 del R.D 1955/2000.

2. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.